



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 627/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 09-000006-2023, caratulado: "COLLAZO GABRIELA SOLEDAD (36318532) SOLICITUD DE PRÓRROGA DE VENCIMIENTO TASA CEMENTERIO"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46° del Código Tributario Municipal - Parte Especial – Ordenanza N° 10.287/1997 establece que la Tasa por Limpieza, Barrido de Veredas y Uso de Agua será la contraprestación por el servicio prestado en el Cementerio Municipal por tales conceptos y por los demás servicios no expresamente gravados por ningún derecho especial (...).

Que mediante Ordenanza N° 12.708/2022 se modifica el Artículo 46° del código Tributario Municipal - Parte Especial, indicando: "Cuando existan circunstancias que lo justifiquen, el Departamento Ejecutivo podrá postergar la fecha de los vencimientos previstos en este artículo (...) el pago de la presente tasa será anual y su vencimiento operará el 10 de marzo de cada año o día hábil siguiente (...).

Que el vencimiento previsto para la Tasa General Inmobiliaria es el 22 de febrero del año 2023 y que, por razones de logística en la impresión y distribución de las boletas, el vencimiento para el período de febrero fue prorrogado para día 15 de marzo de año 2023, mediante Decreto 215/2023 de fecha 18/01/2023.

Que el reparto de las boletas se realiza de manera conjunta para ambas tasas u se entiende oportuno que prorrogar la fecha de vencimiento de la Tasa por Limpieza, Barrido de Veredas y Uso de Agua del Cementerio simplificaría y facilitaría para los contribuyentes a la hora de dar cumplimiento de sus obligaciones con este Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉZCASE, como fecha de vencimiento anual para la Tasa por Limpieza, Barrido de Veredas y Uso de Agua del Cementerio el día 15 de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal